

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.141

Por Decreto de 15-7-87 ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Angel Herce Ochoa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tudelilla, 15 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.149

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 1987, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Pedro María García Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villalobar, 3 de agosto de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Circular sobre prevención y extinción de incendios forestales y agrícolas III.A.272

Advertidos errores y omisiones en la publicación de la Circular de esta Consejería de 8 de julio sobre prevención y extinción de incendios forestales y agrícolas realizada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 82 correspondiente al día 11 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el número 10 de la misma "Avisos de incendios" el número de teléfono correspondiente a la Guardia Civil es el
22 11 00

El Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

MUNICIPIOS SIN ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL Y DIAS PARA REALIZAR QUEMAS EN LA EPOCA DE ALTO PELIGRO

Lote 1.

Municipios: Cellórigo, Foncea, Fonzaleche, Galbárruli, Sajazarra, San Millán de Yécora, Treviana, Villalba de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Lardero, Logroño, Navarrete, Sojuela y Sorzano.

Días habilitados: 17 y 31 de agosto, 14 y 28 de septiembre, 13 y 27 de octubre.

Lote 2.

Municipios: Anguciana, Baños de Rioja, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cihuri, Cuzcurrita, Ochánduri, Tirgo, Zarratón, Agoncillo, Albelda, Alberite, Arrúbal, Clavijo, Murillo de Río Leza, Nalda, Villamediana, Ribafrecha.

Días habilitados: 18 de agosto, 1, 15 y 29 de septiembre, 14 y 28 de octubre.

Lote 3.

Municipios: Abalos, Briñas, Haro, San Vicente de la Sonsierra, Corera, Galilea, Leza, Ocón.

Días habilitados: 19 de agosto, 2, 16 y 30 de septiembre, 15 y 19 de octubre.

Lote 4.

Municipios: Briones, Cidamón, Gimileo, Ollauri, Rodezno, San Asensio, Alcanadre, Ausejo, Bergasa, Bergasillas, Pradejón, El Redal, Tudelilla, El Villar de Arnedo.

Días habilitados: 20 de agosto, 3 y 17 de septiembre, 1, 16 y 30 de octubre.

Lote 5.

Municipios: Corporales, Grañón, Herramélluri, Leiva, Villalobar, Villarta-Quintana, Aldeanueva de Ebro, Autol, Calahorra, Tormantos.

Días habilitados: 21 de agosto, 4 y 18 de septiembre, 2 y 19 de octubre, 2 de noviembre.

Lote 6.

Municipios: Bañares, Hervías, Santo Domingo de la Calzada, San Torcuato, Alfaro, Rincón de Soto.

Días habilitados: 24 de agosto, 7 y 21 de septiembre, 5 y 20 de octubre, 3 de noviembre.

Lote 7.

Municipios: Alesanco, Azofra, Canillas, Cañas, Cirueña, Cordovín, Hormilla, Hormilleja, Manzanares, Torrecilla sobre Alesanco, Villarejo, Villar de Torre, Arnedo, Herce, Quel, Santa Eulalia.

Días habilitados: 25 de agosto, 8 y 22 de septiembre, 6 y 21 de octubre, 4 de noviembre.

Lote 8.

Municipios: Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bobadilla, Cárdenas, Villaverde, Cornago, Grávalos, Igea, Muro de Aguas, Villarroya.

Días habilitados: 26 de agosto, 9 y 23 de septiembre, 7 y 22 de octubre, 5 de noviembre.

Lote 9.

Municipios: Alesón, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Cenicero, Huércanos, Nájera, Torremontalbo, Tricio, Uruñuela, Aguilar del Río Alhama, Cervera del Río Alhama, Navajún, Valdemadera.

Días habilitados: 27 de agosto, 10 y 24 de septiembre, 8 y 23 de octubre, 6 de noviembre.

Lote 10.

Municipios: Bezares, Camprovín, Daroca, Hornos de Moncalvillo, Manjarrés, Medrano, Santa Coloma, Sorés, Ventosa.

Días habilitados: 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 26 de octubre, 9 de noviembre.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Corrección de errores

III.A.273

Advertido error en la transcripción del Acuerdo nº 1/87 de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, y publicado en este Boletín Oficial de La Rioja el día 14 de abril de 1987, se corrige haciendo notar lo siguiente:

Acuerdo nº 1/87.— BRIÑAS, donde dice: "1/87.— BAÑARES ...", debe decir: "1/87.— BRIÑAS ...".

Logroño, 29 de julio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, José Luis Marín Comas.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.454

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Félix Sáenz Miguel, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, 36, de Logroño y dedicada a la actividad de asesoría y gestión municipal, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción nº 386/87 de fecha 27-5-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según datos obrantes en expediente administrativo, se ha comprobado que la empresa ha descontado a la trabajadora María del Carmen Pastor

Matey 48/857.181, durante los meses de mayo a diciembre de 1986, ambos inclusive, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones mensuales, la aportación del trabajador al Régimen General de la S. Social (cuota obrera) no habiendo procedido a su preceptivo ingreso dentro del plazo reglamentario.

Se infringe el artículo 68.3 del D. 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

Se califica la infracción como muy grave, grado mínimo a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1.3.a) y art. 5 del Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10-74).

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: doscientas mil pesetas (200.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 y 193 del D. 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 6.3 del Dto. 2892/70,